



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR POR CÓDIGO DE BARRAS

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 120-1/2016-IM-SEFI
ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C.**

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de un sistema de control de acceso vehicular por código de barras, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Oficialía Mayor**, representada para efectos del presente convenio por su titular la **C.P. Angélica de Santos Velasco** en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la persona moral denominada **Asesoría Profesional en Seguridad Privada Electrónica, S.C.**, a través de su representante legal el **C. Gil Alejandro Muñoz Venegas**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Proveedor**”, mismo convenio que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Mediante requisición de compra número **574/2016** emitida en el sistema SIIF, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, solicitó la adquisición de un sistema de control de acceso vehicular por código de barras, con recursos del presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 7 de julio del 2016 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-69-16**; llevándose a cabo el día 11 de julio del 2016 la junta de aclaraciones, el 12 de julio del 2016 la presentación y apertura de proposiciones, y el 13 de julio del 2016 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de invitación.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar al proveedor **Asesoría Profesional en Seguridad Privada Electrónica, S.C.** por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un importe total de **\$292,332.30 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
4. En ese tenor, en fecha 14 de julio del 2016, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Proveedor**” el contrato número **120/2016-IM-SEFI** mediante el cual “**La Oficialía**” adquirió de “**El Proveedor**” un sistema de control de acceso vehicular por código de barras.
5. En fecha 15 de julio del 2016 se recibió en “**La Oficialía**” el oficio número DGA 468-2/2016 suscrito por el **Ing. Alejandro Rafael Tavares Díaz de León** en su carácter de **Director General de Administración de la Secretaría de Finanzas**, mediante el cual solicita a “**La Oficialía**” la modificación al contrato número **120/2016-IM-SEFI**, toda vez que “**El Proveedor**” propone entregar

K

Alf

R *S* *J* *1*



barreras marca Wejoin de modelo reciente y superiores características a las requeridos en la partida 1 de la cláusula segunda del contrato de referencia. Lo anterior en virtud de que al momento de la adjudicación los bienes solicitados se encontraban descontinuados, siendo reemplazados por el modelo MJDZ-101-13, con características superiores a las solicitadas.

- Así las cosas, la Dirección General de Adquisiciones de **“La Oficialía”**, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Secretaría de Finanzas**, la Dirección General de Adquisiciones de **“La Oficialía”** determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 18 de julio del 2016, solicitó a la Dirección General Jurídica la elaboración del presente convenio modificadorio al contrato número **120/2016-IM-SEFI**.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula décima octava del contrato número **120/2016-IM-SEFI**, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La Oficialía”** declara:

- Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- Que la **C.P. Angélica de Santos Velasco** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
- Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, **“La Oficialía”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este convenio.
- Que la celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional.
- Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quién tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		1ER CONVENIO MODIFICATORIO No. 120-1/2016-IM-SEFI



Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR00854**, inscrito el pasado 27 de mayo del 2016.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 16,324, volumen CCXXXII, de fecha 14 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Jorge H. Reynoso Talamantes, Notario Público número 7 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes el día 06 de febrero de 2014.
- 2.3. Que su representante legal es el **C. Gil Alejandro Muñoz Venegas** quien acredita su calidad como tal con el instrumento notarial citado en el párrafo anterior, para lo cual manifiesta contar con las facultades legales para firmar el presente convenio y obligar a su representada en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercerlas de manera individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otras, la instalación, mantenimiento y monitoreo de cualquier equipo de seguridad, así como su manejo, asesoría, capacitación, mantenimiento o prestación de cualquier servicio relacionado con la administración, diseñar y asesoría en materia de seguridad electrónica, por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para la venta del sistema objeto del presente instrumento legal.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Calle Rafael Arellano número 1001, en la Colonia Altavista, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20040, con números telefónicos (449) 1467579 y (449) 9 25 72 10 y cuenta de correo electrónico gil_byte@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **APS0509147L9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número **Y45 29560106**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.



- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es modificar la partida 1 la cláusula segunda del contrato número **120/2016-IM-SEFI** de fecha 14 de julio del 2016, con la finalidad de modificar las características de las barreras adquiridas originalmente en dicha partida, a efecto de que sean sustituidas por bienes de modelos recientes y con características superiores.

SEGUNDA.- La cláusula segunda del contrato número **120/2016-IM-SEFI**, establece lo siguiente:

"SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE EL SISTEMA.- La descripción completa de "El Sistema" objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación y en el anexo del presente contrato:

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	SISTEMA	<p>CONTROL DE ACCESO SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR POR CÓDIGO DE BARRAS PARA EL MÓDULO DE PLAQUEO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS UBICADO EN LÓPEZ MATEOS.</p> <p>(INCLUYE: 1 GABINETE DE CONEXIONES NEMA PARA EXTERIOR 40X30X20 CM SIN MARCA NI MODELO, 1 LECTORA FIJA DE CÓDIGO DE BARRAS MARCA ZEBRA MODELO DS7708, 1 TARJETA INTEL ATOM, 2GB RAM, MODELO INSPIRON, MICRO DESKTOP MARCA DELL, 2 RAYOS FOTOELÉCTRICO DOBLE HAZ 30M EXT 60M INT. MODELO SF60, MARCA SFIRE, 2 DETECTORES LOOP MASA VEHICULAR P-BARRERA MARCA ECORP, MODELO EC-1LOOP, 2 BARRERAS VEHICULARES MARCA WEJOIN MODELO EC-1BCH CON VELOCIDAD DE 1 SEGUNDO, INCLUYE DETECTOR DE MASA VEHICULAR Y 1 ADAPTACIÓN DE SISTEMA PARA VALIDACIÓN DE CÓDIGO.</p> <p>ADJUNTA ESPECIFICACIONES E IMÁGENES DE LOS SIGUIENTE: BARRERA INTELIGENTE, LECTORA DE MOSTRADOR, VISTAS Y LECTOR DE TARJETAS MULTIMEDIA.</p>	\$252,010.60	\$252,010.60
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$292,332.30 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$252,010.60
				I.V.A.	\$40,321.70
				TOTAL	\$292,332.30

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de \$252,010.60 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DIEZ PESOS 60/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$40,321.70 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 70/100 M.N.), arrojando así un monto total adjudicado de \$292,332.30 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.)"

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda del contrato número **120/2016-IM-SEFI** quedará como a continuación se transcribe

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE EL SISTEMA.- La descripción completa de "El Sistema" objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación y en el anexo del presente contrato:

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	SISTEMA	CONTROL DE ACCESO SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR POR CÓDIGO DE BARRAS PARA EL MÓDULO DE PLAQUEO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS UBICADO EN LÓPEZ MATEOS.	\$252,010.60	\$252,010.60



PROGRESO
para
todos

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALIA MAYOR

PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD
PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C.

CONVENIO
MODIFICATORIO

AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

1ER CONVENIO MODIFICATORIO No. 120-1/2016-IM-SEFI

		(INCLUYE: 1 GABINETE DE CONEXIONES NEMA PARA EXTERIOR 40X30X20 CM SIN MARCA NI MODELO, 1 LECTORA FIJA DE CÓDIGO DE BARRAS MARCA ZEBRA MODELO DS7708, 1 TARJETA INTEL ATOM, 2GB RAM, MODELO INSPIRON, MICRO DESKTOP MARCA DELL, 2 RAYOS FOTOELÉCTRICO DOBLE HAZ 30M EXT 60M INT. MODELO SF60, MARCA SFIRE, 2 DETECTORES LOOP MASA VEHICULAR P-BARRERA MARCA ECORP, MODELO EC-1LOOP, 2 BARRERAS VEHICULARES MARCA WEJOIN <u>MODELO WJDZ-101-13</u> CON VELOCIDAD DE 1 SEGUNDO, INCLUYE DETECTOR DE MASA VEHICULAR Y 1 ADAPTACIÓN DE SISTEMA PARA VALIDACIÓN DE CÓDIGO.		
		ADJUNTA ESPECIFICACIONES E IMÁGENES DE LOS SIGUIENTE: BARRERA INTELIGENTE, LECTORA DE MOSTRADOR, VISTAS Y LECTOR DE TARJETAS MULTIMEDIA.		
		MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$292,332.30 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$252,010.60
			I.V.A.	\$40,321.70
			TOTAL	\$292,332.30



El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$252,010.60 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DIEZ PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$40,321.70 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 70/100 M.N.)**, arrojando así un monto total adjudicado de **\$292,332.30 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.)**

TERCERA.- Convienen las partes en extender los alcances del contrato número **120/2016-LITACIÓN-SEFI**, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad diversas a lo establecido en el presente instrumento legal, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

CUARTA.- La vigencia del presente convenio modificadorio iniciará a partir de su suscripción y hasta el día 31 de agosto del 2016. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía de calidad de los servicios y de cumplimiento del contrato, plazos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de “El Proveedor”.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 19 de julio del 2016.

“LA OFICIALIA”

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

C. GIL ALEJANDRO MUÑOZ VENEGAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD
PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C.

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

TESTIGOS

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR

C.P. ARMANDO RAFAEL TAVÁRES DÍAZ DE LEÓN
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

LIC. VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ VÁZQUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y
REGISTRO DE VEHÍCULOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS



SMVV/IMANU/MGD/ARGA